CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 25 de octubre del 2022, procedente del centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q. Armenia Q, octubre 28 del 2022.

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., octubre veintiocho del dos mil veintidós.

En atención a los requerimientos realizados por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Q, mediante los oficios 0586 del 20 de septiembre de 2021, 087714de diciembre de 2021 y documento contenido en el consecutivo 10 del expediente; se ordena que por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, se informe al referenciado Despacho, que dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE** en contra de los señores **JOSE JULIAN GRAJALES NARANJO y FRANCISCO JAVIER RIVERA CHAVES,** no reposa constancia de la devolución del despacho comisorio 00011 del 13 de febrero del 2019 diligenciado, procedente del Juzgado Civil Municipal Reparto de Saravena Arauca, como tampoco informes del secuestre.

Así mismo infórmese nuevamente el contenido del ultimo inciso del auto de julio dieciséis (16) del dos mil veintiuno (2021), al mismo Despacho, para que obren dentro del proceso **Ejecutivo con título Hipotecario** promovido por **Bancolombia SA**- Cesionario: **Sociedad de Gestión de Acticos SAS** en contra del señor **José Julián Grajales**, radicado: 63001310300120160007500, que se tramite en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Q.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, se decreta el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por el **BANCO DE OCCIDNETE** en contra del señor **JOSE JULIAN GRAJALES NARANJO,** radicado bajo el **No. 2-2015-191** que se tramite en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Q. Líbrense los oficio respectivos al Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Q, anexando copia del referenciado despacho comisorio, y al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Q.

Notifíquese,

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 31 de octubre del 2022. No. 197.**

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

a.l.c.t.

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fc28e5ef8687f91a19a1257d527b84a645b1ea400d3cc72a53760c5bfe471e1**
Documento generado en 27/10/2022 06:44:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica